

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT

E. S. D.

REF: Incidente de Sanción abierto contra CARLOS EMILIO GOMEZ MELO dentro del proceso de Pertinencia No.253074003004-2019-00417 instaurado por ROQUE CELIO ORTIZ ARIZA VS. ALVARO JOSE VARON BAQUERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

CARLOS EMILIO GOMEZ MELO, abogado en ejercicio con T.P. 28.523 del C.S.J., con fecha 6 de junio de 2022 me doy por notificado de la providencia proferida por su despacho con fecha primero de junio de 2022, por medio de la cual se ordenó dar apertura al incidente de sanción en contra del suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del C.G.P., habida consideración que dicha providencia solo me fue notificada a través de mi correo electrónico en esa fecha mediante oficio 0489 del 6 de junio de 2022. Así las cosas, en forma respetuosa me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra dicho proveído. Tienden los medios de impugnación formulados, a que se revoque dicha providencia y en su lugar se abstenga de abrir dicho incidente, por las razones que expongo a continuación.

Argumenta el Juzgado que no tomé posesión del cargo para el cual fui designado mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, siendo requerido para su posesión por auto del 20 de abril de 2022 y que guardé silencio. Sin embargo, debo resaltar al despacho que tanto la providencia del 18 de agosto de 2021 como la providencia del 20 de abril de 2022, no me fueron notificadas en mi correo electrónico, razón por la cual no tuve conocimiento de las mismas, siendo esta la razón y no otra, por la que no pude cumplir con la orden del Juzgado. Pues en verdad, en todo el tiempo de mi ejercicio profesional, siempre he cumplido y respetado las decisiones judiciales, y por mi mente jamás he estado dispuesto a desobedecer o desacatar orden judicial alguna, siempre mis principios como profesional del derecho han estado enmarcados dentro del respeto a la administración de justicia y frente a los operadores judiciales.

En honor a la verdad, señor Juez el auto de fecha 27 de abril de 2022 aparece registrado en mi correo, y que no me fue posible abrirlo por razones técnicas ya que mi celular es obsoleto y además por no contar con la experiencia suficiente; dicho de otra manera, me atropella la tecnología vigente, soy un abogado de 70 años de edad, a quien le ha costado mucho acomodarse a la tecnología del mundo moderno.

De lo expresado anteriormente, es importante resaltar que no ha existido de mi parte negligencia, menos dolo o intencionalidad de causar traumatismo al Juzgado, menos es mi costumbre profesional hacerlo, tengo pleno conocimiento de las consecuencias que dicha conducta implica, por haber sido funcionario judicial durante más de 11 años en el H. Tribunal Superior de Bogotá, Juez Laboral del Circuito de Bogotá.

Señor Juez: la providencia de fecha 18 de agosto de 2021 mediante la cual se me designó como Curador no me fue notificada por cuanto a mi correo no me llegó, así lo demuestro con un pantallazo de mi correo en esa fecha, y no habiendo sido enterado de esa decisión judicial, por sustracción de materia desconocía dicha designación.

Señor Juez: Tampoco se me notificó la providencia de fecha 20 de abril de 2022 a que alude el auto del 1 de junio de 2022, como quiera que a mi correo no me llegó, así lo demuestro con un pantallazo de mi correo en esa fecha, y no habiendo sido enterado de esa decisión judicial, por sustracción de materia no podía cumplirla, pues en honor a la verdad, y solo a la verdad, el contenido de la providencia del 1 de junio de 2022 solo tuve conocimiento el 6 de junio de 2022 cuando me llegó a mi correo el oficio 0489 del 6 de junio de 2022.

Considero señor Juez con todo respeto, que mientras no se me haya notificado la designación del cargo de Curador como lo dispone la legislación procesal, como en efecto así ha ocurrido, porque vuelvo y repito a mi correo no me llegó tal notificación, no procede requerimiento alguno, porque por parte del suscrito se desconocía tal designación.

Durante mi ejercicio profesional jamás he sido sancionado por faltas disciplinarias, nunca ha sido mi interés frente al Juzgado 4° Civil Municipal de Girardot, obstaculizar u ocasionar traumatismos procesales, conducta que pregonó frente a cualquier otro despacho judicial.

Señor Juez: En su despacho solo estoy tramitando un proceso divisorio instaurado por JAIRO SANCHEZ ASCENSIO contra todos sus hermanos. De tal suerte, cuando me llegó a mi correo el auto de fecha 27 de abril de 2022 al que se hacía referencia a un proceso de pertenencia, consideré que era posible que se hubiese presentado un error por parte del Juzgado, pero jamás existió malicia, mala fe, o desidia o negligencia de mi parte en desobedecer una orden judicial impartida por su despacho, esa no es mi costumbre, menos mi conducta profesional, se descarta el dolo o la intencionalidad de mi parte en contrariar o desacatar la providencia.

Con toda sinceridad, pido disculpas una y mil veces señor Juez. Ocurre empero, como el auto del 1° de junio de 2022 se encuentra impugnado por el suscrito, desde ya manifiesto QUE ACEPTO LA DESIGNACION DEL CARGO DE CURADOR designado dentro del proceso 253074003004-2019-00417, en el evento de que su despacho acepte los argumentos expuestos y decida revocar dicha providencia.

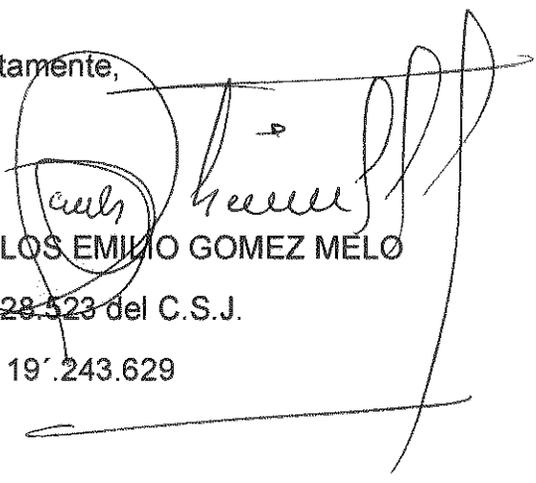
Tenga la seguridad señor Juez que no volverá a pasar esta situación, una vez pido disculpas.

de aplicación al inciso final del artículo 129 del C.G.P.

ANEXOS:

- 1.- Pantallazo de mi correo de fecha 18 de agosto de 2021.
- 2.- Pantallazo de mi correo de fecha 20 de abril de 2022.
- 3.- pantallazo del 1 de junio de 2022.

Atentamente,



CARLOS EMILO GOMEZ MELO

T.P. 28.523 del C.S.J.

C.C. 19.243.629



Bandeja de entrada



Doctora VIVIANA MARCELA POR...



esperanza quintero vi... 21 abr.

DEMANDA DE CUSTODIA, VISI...

Doctora VIVIANA MARCELA POR...



Humberto Escobar 21 abr.

SANCION

Este mensaje no tiene contenido.



Humberto Escobar 21 abr.

SENTENCIA SALUD CAPITAL

Este mensaje no tiene contenido.



rosa maria prada rivas 18 abr.

Escrito dentro del termino

buenas tardes me permito enviar ...



JULIO HERNAN CARD... 18 abr.

11001310303920080066400 ...

Señores: JUZGADO QUINTO (5°) ...



Extractos Bancolombia 14 abr.

Recibe Tus Extractos Bancolo

Conoce el extracto de tus cu



Correo



Buscar



Calendario



Bandeja de entrada



Prioritarios

Otros

Filtrar

MEMORIAL TUTELA : CONTES... 
BUENOS DÍAS, TENGA EXCELEN...



Yolima Aponte

21/8/2021

PAGOS ARRIENDO LOCAL LEO... 
EN 2013 pagos a GAVEL y 2014 h...



esperanza quintero...

20/8/2021

2018 29453 - AUTO LECTURA AU...
Bnos dias. Por favor me confir... 2



Codensa

19/8/2021

Novedades en nuestros canales d...
Si no puedes ver este correo haz ...



Jessica Fernandez

19/8/2021

NOTIFICACIÓN FREDY AUGUS... 
----- Mensaje reenviado ----- ...



← Linda Lucia Sald...

17/8/2021

PLAZAMIENTO AUDIENCIA INCID...
Buenas noches. Cordial salud... 2



HECTOR ARTUNDU...

17/8/2021

Auto juzgado 17 Leberel



Correo



Buscar



Calendario



Bandeja de entrada



Prioritarios

Otros

Filtrar

Solicitud conciliación proceso 11...

Doctor por favor envíeme su n... 2



Humberto Escobar

2 jun.

PROVIDENCIA RECUSO SUPLI...

Este mensaje no tiene contenido.



Alejandra Nuñez

1 jun.

LINK AUDIENCIA VIRTUAL PROC...

----- Forwarded message ---... 2



Humberto Escobar

1 jun.

CITA JUZGADO QUINTO

Este mensaje no tiene contenido.



ACRP Rodriguez

31 may.

PETICION

Este mensaje no tiene contenido.



MiCita@epssanitas....

31 may.

Su cita para Medicina General Pr...

Nueva cita Estimad@ Gomez Mel...

Mes pasado



Correo



Buscar



Calendario